



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y SOCORRISMO-SALVAMENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (DOS LOTES), SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Justificación.-

A los **fin**es previstos en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es permitir el adecuado funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales garantizando la seguridad de los usuarios y dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

2. Objeto del contrato y división en lotes. -

El **objeto** del contrato se concreta en la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y salvamento-socorrismo en las instalaciones deportivas municipales, y de conformidad con las condiciones y requisitos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El objeto se divide en dos lotes:

Lote nº1: Asistencia sanitaria

Lote nº2: Salvamento-socorrismo

3. Análisis Económico. -

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de:

Lote nº1: Asistencia médica: 2.678.583,20 €.

Lote nº2: Salvamento-socorrismo: 1.570.833,84 €.

Dicho presupuesto se desglosa, según el informe suscrito por don Nicolás Santafé Casanueva, con fecha 21 de octubre de 2022, en:

Lote nº1: Asistencia médica:

COSTES AÑO	465.064,10 €
13% GASTOS GENERALES	60.458,33 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	27.903,85 €
BASE IMPONIBLE AÑO	553.426,28 €
BASE IMPONIBLE CON IVA	669.645,80 €
BASE IMPONIBLE 4 AÑOS	2.213.705,13 €
BASE IMPONIBLE 4 AÑOS CON IVA	2.678.583,20 €





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Lote nº2: Salvamento-socorrismo:

COSTES AÑO	272.733,15
13% GASTOS GENERALES	35.455,31 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	16.363,99 €
BASE IMPONIBLE AÑO	324.552,45 €
BASE IMPONIBLE CON IVA	392.708,46 €
BASE IMPONIBLE 4 AÑOS	1.298.209,78 €
BASE IMPONIBLE 4 AÑOS CON IVA	1.570.833,84 €

El presupuesto base de licitación, excluido IVA, es de:

Lote nº1: Asistencia médica: 2.213.705,13 €.

Lote nº2: Salvamento-socorrismo: 1.298.209,78 €.

El valor estimado del contrato, considerando el presupuesto base de licitación, las prórrogas posibles previstas en el pliego y la posible modificación del contrato (no obstante, en este caso no se prevé tal posibilidad) durante la vigencia máxima del mismo, queda determinado en la cantidad máxima de 2.767.131,41 € para el Lote nº1, y 1.622.762,23 € para el Lote nº2.

4. Análisis del Procedimiento. -

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada por superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, pudiendo presentar proposición todo empresario que esté interesado, es decir, se aplica el Procedimiento Abierto, por lo que no es necesario justificar su elección.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, con objeto de lograr la mayor calidad-precio.

Los licitadores podrán licitar a uno, varios o todos los lotes en que se divide el objeto del contrato, pudiendo asimismo resultar adjudicatarios de uno o varios los citados lotes.

5. Plazo de ejecución. -

La duración inicial del contrato es de cuatro años, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de cinco años.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y será obligatoria para el contratista, salvo que concurra la circunstancia prevista en el último párrafo del artículo 29.2 de la LCSP, y siempre que el acuerdo de prórroga se adopte con dos meses de





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

6. Modificación del contrato. -

No se prevé la modificación del contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

7. Solvencia económica y técnica

En lo que se refiere a la solvencia económica, se ha estimado como más conveniente y siguiendo la directrices del departamento de Intervención, el criterio del patrimonio neto o bien el ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico, por considerar que es el más adecuado para garantizar la ejecución sin restringir indebidamente la competencia, debiéndose acreditar que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o si fuese inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Se debe acreditar haber prestado servicios en alguno de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza que corresponde al objeto del contrato, que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación.

8. Condición especial de ejecución.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Que la empresa adjudicataria contrate, al menos, un 25% de las personas de nueva contratación, de entre las desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. La duración del contrato se extenderá hasta la finalización del servicio.

A estos efectos, se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- Perceptores de renta mínima de inserción.
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales competentes.

El incumplimiento de la condición anteriormente indicada, tendrá el carácter de incumplimiento de obligación esencial del contrato.

***Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.
La Jefa de Unidad de la Asesoría Jurídica Municipal,***

